



**FIANZA  
CONDICIONES PARTICULARES  
Fiel Cumplimiento**

Póliza No.

**1-FC-43560**

Moneda RD\$ PESOS

DOMINICANA

**EMISION**

<b>Afianzado</b>	CLERMONT COMERCIAL, SRL C/ MANUEL RODRIGUEZ OBJIO NO. 22, GAZCUE	<b>Rnc / Cédula</b>	<b>Residencia</b>	
<b>Intermediario</b>	SOSECURE CORREDORES DE SEGUROS SECOSE, S.R.L.	130103836	<b>Oficina</b>	8096858784
			<b>Celular</b>	

**CONDICIONES : 1**

Por cuanto : CLERMONT COMERCIAL, SRL ha solicitado en fecha 12/02/2019 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$3,432,960.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA ENTREGA DE 2,400,000 LIBRAS DE GAS CLORO. REF.: CAASD-LPN-06-2018.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) y tiene como fecha de vigencia 12/02/2019 hasta el 12/02/2020 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(35,840.10)

**Compañía Coaseguradora****Participación Lider**

El presente documento es emitido el día 12/02/2019, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 12/02/2019 al 12/02/2020 a las 12:00 P.M.

  
**Firma Autorizada**